



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000294-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

27 DIC. 2018

VISTO:

El Decreto Supremo N° 304-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 19 de Diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30693 establece la reactivación de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 37-94, que se señala en la citada Disposición de la Ley N° 30372;

Que, el segundo párrafo de la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el marco de lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) quedando autorizado a realizar transferencias financieras a favor del Fondo creado mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372;

Que, con Resolución Ministerial N° 053-2018-EF/41, se autoriza la transferencia financiera del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Actividad 5002175 Pagos del Gobierno Central y Otros Pagos Expresos, hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Fondo creado por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372;

Que, la Centésima Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, durante el Año Fiscal 2018, pueda utilizar los saldos existentes del Fondo creado en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, para continuar con la devolución de los montos descontados a la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 a los beneficiarios aprobados



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000294 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

27 DIC 2018

en el Informe Final presentado por la Comisión Especial reactivada por la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30693;

Que, mediante la Carta Nº 106-2018-CE/DS 003-2018-EF, la Comisión Especial presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Informe Final en el marco de lo dispuesto del Decreto Supremo Nº 003-2018-EF, que establece la vigencia de la Comisión Especial, reactivada por la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30693;

Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Memorando Nº 1093-2018-EF/52.06, informa que la cuenta del Fondo creado en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, registra un saldo ascendente a la suma de S/ 57 451 541,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, con Memorando Nº 789-2018-EF/53.05, alcanza el listado de entidades conteniendo al personal beneficiario para la devolución de los montos descontados correspondientes a la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 037-94, considerando los saldos existentes en el Fondo creado en la Nonagésima Segunda Disposición complementaria Final de la Ley Nº 30372;

Que, con DS Nº 304-2018-EF, se dispone, autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30693; según ANEXO "Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" a favor del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes por un total ascendente a **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 63,773.00)** cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios,;

Que, una vez realizado el pago correspondiente en forma exclusiva a cada uno de los beneficiarios señalados en el presente Decreto Supremo Nº 304-2018-EF, según su ANEXO, de cada una de las Unidades Ejecutoras beneficiadas, UE 001 Sede Central Tumbes, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, deberán remitir en un término de 30 días calendarios, después de realizado la aprobación de la transferencia y realizado el pago al personal beneficiario, las planillas de pago, incluyendo el nombre del personal a quien se le realizo el pago, número de registro SIAF de la planilla, a fin que la Oficina Regional de Administración, realice la constatación del pago realizado por las diferente Unidades Ejecutoras, remitiendo lo actuado posteriormente a los órganos de control Regional y Nacional, para su verificación y demás fines pertinentes, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000294-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

27 DIC. 2018

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE

La incorporación de recursos Vía Crédito Suplementario, aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 304-2018-EF, destinados a financiar lo señalado en la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30693; en el marco de lo señalado en la parte considerativa de la presente norma, por un monto total de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 63,773.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, la relación de beneficiarios se detalla según ANEXO 1 2 3 y ANEXO 4, según Unidades Ejecutoras: UE 001 Sede Central Tumbes, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, el mismo que forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

EGRESOS EN SOLES

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA	9001 ACCIONES
PRESUPUESTAL:	CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin producto.

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones	
	Sociales	<u>3,534.00</u>

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL	<u>3,534.00</u>
---	-----------------



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N°00000294-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR**

Tumbes,

27 DIC. 2018

**EGRESOS**

**EN SOLES**



**SECCION SEGUNDA  
PLIEGO.**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES**

**UNIDAD EJECUTORA  
FTE. DE FTO  
RUBRO**

**: 100 AGRICULTURA TUMBES  
: 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
: 00 RECURSOS ORDINARIOS**



**CATEGORIA  
PRESUPUESTAL:**

**9001 ACCIONES  
CENTRALES**

**PRODUCTO:**

**3999999 Sin producto.**

**ACTIVIDAD:**

**5000003 Gestión Administrativa**

**G.G.G:**

**2.1. Personal y Obligaciones  
Sociales**

**54,208.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES**

**54,208.00**



**EGRESOS**

**EN SOLES**

**SECCION SEGUNDA  
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES**

**UNIDAD EJECUTORA  
FTE. DE FTO  
RUBRO**

**: 200 TRANSPORTES TUMBES  
: 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
: 00 RECURSOS ORDINARIOS**



**CATEGORIA  
PRESUPUESTAL:**

**01 PROGRAMAS  
PRESUPUESTALES  
CON ENFOQUE  
A RESULTADOS**

**PROGRAMA:**

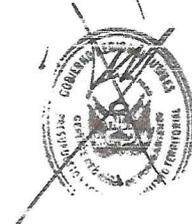
**0138 REDUCCION DEL  
COSTO, TIEMPO E  
INSEGURIDAD EN EL  
SISTEMA DE TRANSPORTE**

**PRODUCTO:**

**3000132 Camino departamental  
Con mantenimiento vial**

**ACTIVIDAD:**

**5001447 Mantenimiento  
Periódico de la Red vial  
Departamental pavimentada**





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000294-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

27 DIC. 2018

G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones Sociales	5,043.00
		<u>5,043.00</u>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES</b>		<b>5,043.00</b>

**EGRESO SECCION SEGUNDA: PLIEGO:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

**UNIDAD EJECUTORA:** 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

**FTE. DE FTO: RUBRO:** 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
00 RECURSOS ORDINARIOS.

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 9001 ACCIONES CENTRALES

**PRODUCTO:** 3999999 Sin producto.

**ACTIVIDAD:** 5000003 Gestión Administrativa

**G.G.G:** 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

		988.00
		<u>988.00</u>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS</b>		<b>988.00</b>

<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>63,777.00</b>
--	--	------------------

**ARTICULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000294-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

27 DIC. 2018

ARTICULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Dirección Regional de Energía y Minas, adscrita a la UE 001 Sede Central, con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTICULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y unidades ejecutoras; 100 Agricultura Tumbes, 200 Transportes Tumbes y 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos..

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

